

SESION ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL DIA DIECISEIS DE ENERO DE 2023.-

En la Villa de Garrucha, siendo las once horas del día dieciséis de enero de dos mil veintitrés, son convocados a la Junta de Gobierno en la Casa Consistorial, presididos por la Sra. Alcaldesa-Presidenta D^a María López Cervantes los señores concejales D. José Antonio Gallardo Gallardo, D^a Rocío Galindo Martínez, D. Juan Pedro Molina Morata y D^a M^a Luisa Campoy Caparrós.

El objeto de la reunión es celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno, de acuerdo con la convocatoria efectuada, estando asistidos del Secretario de la Corporación D. Juan Luis Pérez Tornell.

Constatada la existencia de quórum para la válida celebración del acto, por la Sra. Alcaldesa se declara abierta la sesión que se celebra con el carácter de no pública según prescribe el artículo 113.1.b) del R.O.F.

Acto seguido se pasa a la deliberación de los asuntos incluidos en el orden del día adoptándose los siguientes:

A C U E R D O S:

PUNTO PRIMERO.- APROBACION, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.-

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 91.1 del R.O.F., la Sra. Alcaldesa pregunta si algún miembro de la Junta de Gobierno tiene que formular alguna observación a la minuta del acta de la sesión celebrada con fecha 14 de diciembre de 2022.

No produciéndose ninguna observación o reparo se considera aprobada por unanimidad de los miembros presentes.

PUNTO SEGUNDO.- LICENCIAS (URBANISTICAS, ACTIVIDADES, ETC.)

Dada cuenta a la Junta de Gobierno de las solicitudes de licencias formuladas. Vistos los informes técnicos obrantes, en su caso, en los respectivos expedientes; dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, se acuerda, en uso de las competencias delegadas, por unanimidad de los miembros presentes:

2.1.- Se toma conocimiento del ingreso realizado por Martine Jublin Jublin por adquisición del columbario en calle Virgen del Carmen columna E fila 4 en el cementerio municipal (RE 4260 de 14-12-2022). Tasa devengada: 300 euros.

2.2.- Vista la solicitud de José Manuel García Muñoz (RE 84 de 11-1-2023) se acuerda ratificar el acuerdo adoptado por esta Junta de Gobierno en sesión de fecha 14.12.2022, dándose firmeza a este acto, contra el que solo procede el recurso jurisdiccional, ante el Juzgado de lo contencioso administrativo.

2.3.- Visto el informe técnico (expdte 26-22-ACTIVIDAD) se otorga licencia de actividad a TECNOCASA ESTUDIO TARRACO 2022 SA para actividad de Oficina de Agencia Inmobiliaria, en local sito en calle Mayor nº 119-A, Aforo: 5 personas.

Se recuerda que en le establecimiento debe existir una copia física de toda la documentación técnica que acredite el cumplimiento de la Normativa Sectorial con sus justificaciones y revisiones oportunas, así como el modelo de Declaración Responsable para Apertura y/o cambio de titularidad del establecimiento.

Código Seguro De Verificación	liBEzLMFx6XdHMitNbS6w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Luis Perez Tornell - Secretario Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	06/02/2023 12:14:30
	María Lopez Cervantes - Alcaldesa Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	06/02/2023 11:11:36
Observaciones		Página	1/11
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/liBEzLMFx6XdHMitNbS6w%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



2.4.- Visto el escrito de Pedro Haro Hernández (RE 2860 de 11-8-2022) se acuerda autorizar a los propietarios de los establecimientos Cafetería Heladería Califa SL y Mesón del Pescador (números 104 y 106) a la reparación a sus expensas del pavimento frente a dichos negocios. Deberán a tal efecto utilizar el mismo tipo de pavimento existente, de forma que no exista discontinuidad con el existente. Deberán concretar previamente el tipo de pavimento con la concejalía de obras.

2.5.- Vista la solicitud de Antonio Jesús Cervantes Caparrós (RE 4300 de 15-12-2022, así como el informe técnico (Expdte 1-23-IT-D, referencia 2022/2049210/730-640/00016) se acuerda la ampliación del plazo hasta el 27-2-2023, para la ejecución de la obra "Puesta en valor de la chimenea de fundición San Jacinto "El Calvario" y de sus inmediaciones".

2.6.- Se aprueba la certificación numero número 13 y última de la obra "Mejora de Eficiencia energética de las instalaciones de alumbrado exterior" por importe de 31.384,66 (IVA incluido). Se aprueban igualmente las certificaciones nº 7 por importe de 114.426,20 euros, la nº 8 por importe de 64.080,51, y la nº 12 por importe de 3.053,67 euros.

2.7.- Visto el informe técnico (expdte 1-23-OM-D) se acuerda otorgar licencia de obra menor a Juan Iñiesta Muñoz para renovación de revestimientos de baño y pintura en dormitorio de la vivienda sita en Paseo del Malecón nº 18 3º D.

2.8.- Se aprueba la certificación nº 1 (RE nº 2325 de 28-6-2022) de la obra 24PIM2018-2BII (Campo Fútbol 7 Garrucha" por importe de 14.814,53 euros.

2.9.- Visto el informe técnico (expdte 67-22-OM) se acuerda otorgar licencia de obra menor a María Teresa Benedicto Cerezuela licencia de obra menor para cambio de revestimiento y carpinterías exteriores de vivienda sita en Paseo del Malecónº 18 1º C.

2.10.- Visto el informe técnico (Expdte 66-22-OM) se acuerda otorgar a Damián Aliaga Pardo licencia de obra menor para reparaciones varias en vivienda sita en calle Sorolla 2 ((levantamiento de pavimentación en terraza para sustitución de tela asfáltica y volver a cubrir con solería de exterior, raspado y saneado de antepechos para cubrir alicatado, incorporación de vierteaguas en carpinterías exteriores, desmontado de escalera exterior a terraza).

No podrá alterarse la configuración arquitectónica del edificio en el curso de estas obras, la volumetría, el sistema estructural o cambiar el uso del edificio.

2.11.- Visto el informe técnico (Expdte 65-22-OM) se acuerda otorgar licencia de obra menor a Cristina García Díaz para sustitución de carpintería exterior, demolición de alicatados y adecuación de instalaciones de la vivienda sita en calle Velarde nº 1 escalera dcha bajo.

PUNTO TERCERO.- INSTANCIAS Y ASUNTOS VARIOS.-

Dada cuenta a la Junta de Gobierno de las instancias y solicitudes formuladas. Vistos los informes que, en su caso, obran en los respectivos expedientes, se acuerda, en uso de las competencias delegadas, por unanimidad de los miembros presentes:

3.1.- Se aprueba el pago, a justificar, a la concejala Rocío Galindo Martínez de 1.500 euros para gastos de asistencia a FITUR.

3.2.- Se aprueban las siguientes propuestas de gastos de ayudas de Servicios Sociales, según detalle:

Código Seguro De Verificación	liBEzLMFx6XdHMitNbS6w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Luis Perez Tornell - Secretario Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	06/02/2023 12:14:30
	María Lopez Cervantes - Alcaldesa Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	06/02/2023 11:11:36
Observaciones		Página	2/11
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/liBEzLMFx6XdHMitNbS6w%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



- Registro de Entrada 122 de 16-1-2023 Suministros vitales a cargo del Ayuntamiento beneficiario/a A..M.F.S. con DNI584K. Importe 197,48 euros
- Registro de Entrada 76 de 11-1-2023 Suministros vitales a cargo del Ayuntamiento beneficiario/a M.G.V.. con DNI478G. Importe 200 euros x3 meses. Total 600 euros
- RE 4402 23-12-2022 Prestaciones Servicios Sociales Comunitarios (Centro Servicios Sociales Comunitarios) Ayuda económica Familiar a favor de B.H.D con DNI/NIE..... 7586 importe 1.160 euros
- RE 26 de 5-1-2023 Prestaciones Servicios Sociales Comunitarios (Centro Servicios Sociales Comunitarios) Ayuda Domicilio no vinculado a Dependencia a favor de A.G.L. con DNI/NIE..... 844S 45 horas mes desde 28-11-2023 al31-12-2022
- RE 27 de 5-1-2023 Prestaciones Servicios Sociales Comunitarios (Centro Servicios Sociales Comunitarios) Servicio Ayuda a Domicilio no vinculado a Dependencia a favor de A.M-M.L. con DNI/NIE..... 520D 45 horas mes desde 23-11-2023 al 31-12-2022
- RE 107 de13-1-2023 Prestaciones Servicios Sociales Comunitarios (Centro Servicios Sociales Comunitarios) Servicio Ayuda a Domicilio no vinculado a Dependencia a favor de I.P.S.. con DNI/NIE..... 090D 30 horas mes desde 16-1-2023 al 31-12-2023

3.3.- Visto el escrito de Isabel Santiago Santiago (RE 4004 de 17-11-2022) se acuerda solicitar la acreditación documental de su solicitud (certificado de nacimiento o Libro de Familia)

3.4.- Visto el escrito de David Rodríguez López (RE 4195 de 7-12-2022) en rep. de Gestoría Real Gestiones y Tramitaciones SLP se acuerda proceder a la devolución de 9,37 euros por ingreso indebido IVTM 2022 para alta de vehículo bastidor WVGZZA1ZPV578209, titular Catalina Ana Valero Ridaó.

3.5.- Vista la solicitud de Damián Sánchez Pérez (RE 4107 de 28-11-2022), así como el art 93 e) del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, que establece que

“(...) están exentos los vehículos matriculados a nombre de minusválidos para su uso exclusivo. Esta exención se aplicará en tanto se mantengan dichas circunstancias, tanto a los vehículos conducidos por personas con discapacidad como a los destinados a su transporte.

Las exenciones previstas en los dos párrafos anteriores no resultarán aplicables a los sujetos pasivos beneficiarios de ellas por más de un vehículo simultáneamente.

A efectos de lo dispuesto en este párrafo, se considerarán personas con minusvalía quienes tengan esta condición legal en grado igual o superior al 33 %.”, se acuerda declarar la exención del vehículo con matrícula **7145JPG** con efectos de 1-1-2023.

3.6.- Vista la propuesta de la Concejalía de deportes (RE 4146 de 30-11-2022) se aprueba el pago de 290 euros en concepto de resto de gastos arbitraje Fútbol Sala senior temporada 2022-23 a la Asociación Andaluza Promoción de Fútbol Sala.

3.7.- Vista la situación del expediente incoado por responsabilidad patrimonial de la administración por parte de D^o María Offir Sánchez Herrera se acuerda requerir a petición de la compañía aseguradora la siguiente documentación:

- Solicitud a la interesada la presentación en plazo no superior a diez días de la lista de testigos si los hubiere.
- Manifiestar a la compañía aseguradora que la caída se produjo según manifiesta la reclamante por “el desnivel de una baldosa”

Código Seguro De Verificación	liBEzLMFx6XdHMitNbS6w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Luis Perez Tornell - Secretario Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	06/02/2023 12:14:30
	María Lopez Cervantes - Alcaldesa Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	06/02/2023 11:11:36
Observaciones		Página	3/11
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/liBEzLMFx6XdHMitNbS6w%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



El informe técnico consta como remitido ya a la compañía aseguradora.

3.8.- Se aprueba la relación presentada de certificados y anexos de la liquidación correspondiente al mes de diciembre del Centro de día y residencia de Garrucha (RE 85 de 11-1-2023).

3.9.- Dada cuenta de la propuesta realizada por la compañía AXA sobre la reclamación (expdte 4816145309 de la compañía) por responsabilidad patrimonial de Rosa Sánchez García, se acuerda rechazar la reclamación presentada por considerarse que no existe relación de causalidad entre lo reclamado y la funcionalidad de la administración en este asunto. La reclamante no aporta ningún testigo que avale su versión. La policía local indica que tampoco fueron testigos del accidente. Tal y como se indica en el informe técnico aportado, la zona en la que tiene lugar la caída corresponde a la entrada y salida de un garaje privado, con encintado rugoso sobre acerado. Está compuesto por baldosas tipo terrazo de superficie rugosa cumpliendo con las condiciones según CTE de obligado cumplimiento en cuanto a la resbaladidad.

Se entiende en consecuencia que se trata de un hecho fortuito derivado de todos aquellos riesgos generales y/o cualificados que deben soportar los ciudadanos en sus ámbitos y actividades cotidianas con la diligencia adecuada y suficiente precaución en su deambulación.

Notifíquese a la reclamante y a la compañía aseguradora con expresión de los recursos que procedan.

3.10.- Se aprueba la propuesta de descuentos por ausencias injustificadas (relación RE nº 13 de 4-1-2023) para su aplicación a la próxima nómina.

3.11.- Se aprueba la siguiente relación de pagos al personal, según detalle:

- RE nº 46 de 9-1-2023 Días Festivos Personal de Plantilla: TOTAL 2.719 Euros
- RE Nº 44 de 9-1-2023: Festivos trabajadores planes de empleo. TOTAL 1.198 Euros.
- RE nº 43 de 9-1-2023. Días Festivos trabajados personal de la Bolsa de Empleo: TOTAL 3.591,50 euros.
- RE nº 42 de 9-1-2023 horas extraordinarias distinto personal : TOTAL 1.622 Euros.
-

3.12.- Visto el escrito de Francisca María Soler Aureliano (RE 130 de 16-1-2023) en representación de la Real y Antigua Hermandad de Ntro. Padre Jesús Nazareno, acceder a la solicitud apoyo al acto celebrado por dicha Cofradía (Procesión de María Santísima de la Candelaria el 4 de febrero) asumiendo los costes en autobuses de la Banda de Cornetas y Tambores Santa Cruz de Almería.

3.13.- Dada cuenta de la propuesta realizada por la compañía AXA sobre la reclamación (expdte 4830205683 de la compañía) por responsabilidad patrimonial de la administración según reclamación de María Antonia Quintana Expósito, se acuerda DESESTIMAR su solicitud dado que en el informe técnico se menciona que el uso de una escalera existente se destina a uso exclusivo del personal del cementerio, que la interesada utilizó sin permiso ni conocimiento. Tampoco se deduce de la declaración de la testigo propuesta que presenciara la caída. No queda acreditada en consecuencia la existencia de nexo causal entre el daño y la actividad de la administración, requisito imprescindible para aceptar la responsabilidad patrimonial.

Notifíquese a la reclamante y a la compañía aseguradora con expresión de los recursos que procedan.

3.14.- Visto el escrito del Juzgado de lo Contencioso Administrativo número 4 de Almería (RE 4244 de 13-12-2022) relativo al Procedimiento Ejecución de títulos Judiciales 430/2022 seguido por el funcionario Martín Jódar Cervantes, y de acuerdo a la sentencia de la que se dio cuenta en Junta de

Código Seguro De Verificación	liBEzLMFx6XdHMiiTnBS6w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Luis Perez Tornell - Secretario Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	06/02/2023 12:14:30
	María Lopez Cervantes - Alcaldesa Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	06/02/2023 11:11:36
Observaciones		Página	4/11
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/liBEzLMFx6XdHMiiTnBS6w%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Gobierno de 26-10-2022, así como de la tasación de costas por Decreto del mismo Juzgado de fecha 8-2-2021, se acuerda aprobar el pago de las costas establecidas en mil ochenta y nueve euros (1.089 euros) remitiendo copia del presente certificado junto al abono de la transferencia del citado importe.

3.15.- Visto el escrito de Juan Francisco Almendros Enríquez (RE 4355 de 20-12-2022) en representación de la Comunidad de Propietarios "Marina del Faro" sobre daños producidos y reclamación presentada por fuga de aguas advertida con fecha abril de 2022, la Junta de Gobierno de fecha 12.09.2022 remitió a la Compañía GALASA su reclamación, dado que en esa fecha todavía era la empresa encargada en este municipio de la Gestión del Agua domiciliaria. Por tanto la apertura de dicho expediente de responsabilidad patrimonial corresponde a la citada empresa pública, como ha sido el procedimiento hasta la fecha y hasta que cesó en la citada gestión una vez el contratista actual asumió dichas funciones. La mención del certificado (art 206 del Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales), se refiere exclusivamente a que las notificaciones de los acuerdos son borradores previos a la aprobación definitiva del acta, que se hace en la siguiente sesión.

3.16.- Se aprueba el pago de 90 euros a la Federación de Bandas de la Provincia de Almería por el concepto de inscripción en la citada asociación de la Banda Municipal "Ex Mari Orta" de Garrucha anualidad 2022.

3.17.- Vista la solicitud de la Asociación "Coral Virgen del Carmen de Garrucha" (RE 4431 de 28-12-2022) se acuerda gratificar con 250 euros a dicha asociación por actuación en las fiestas de la localidad el día 16 de agosto de 2022.

3.18.- Se aprueba la orden de servicio a favor de Antonio David Balastegui Visiedo por asistencia a Almería los días 29 y 30 de diciembre por asistencia al curso de "Mediación policial y resolución de conflictos".

3.19.- Vista la solicitud de Juan Cortés Cortés (RE 4332 de 19-12-2022) deberá abonar el recibo pendiente y solicitar la devolución proporcional de dicho impuesto (39,56 euros).

3.20.- Vista la solicitud de Dionisio Carvajal Riado (RE nº 4327 de 19-12-2022), así como el art 93 e) del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, que establece que

"(...) están exentos los vehículos matriculados a nombre de minusválidos para su uso exclusivo. Esta exención se aplicará en tanto se mantengan dichas circunstancias, tanto a los vehículos conducidos por personas con discapacidad como a los destinados a su transporte.

Las exenciones previstas en los dos párrafos anteriores no resultarán aplicables a los sujetos pasivos beneficiarios de ellas por más de un vehículo simultáneamente.

A efectos de lo dispuesto en este párrafo, se considerarán personas con minusvalía quienes tengan esta condición legal en grado igual o superior al 33 %.", se acuerda declarar la exención del vehículo con matrícula **9218HJK** con efectos de 1-1-2023.

3.21.- Visto el recurso de reposición presentado por D. Francisco Javier Sánchez Muñoz sobre acuerdo de la Junta de Gobierno de 9 de noviembre de 2022 (RE nº 4305 de 16-12-2022), se acuerda remitir copia del mismo a la compañía aseguradora para que formula nueva propuesta de resolución respecto al mencionado recurso.

Código Seguro De Verificación	liBEzLMFx6XdHMitNbS6w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Luis Perez Tornell - Secretario Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	06/02/2023 12:14:30
Observaciones	María Lopez Cervantes - Alcaldesa Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	06/02/2023 11:11:36
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/liBEzLMFx6XdHMitNbS6w%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



3.22.- Vista la solicitud de Francisco Javier Ramos Asensio (Registro de entrada nº 3981 de 15.11.2022) se autoriza el paso por el término municipal el día 29-1-2023 de la "II Trofeo Women Cycling Pro Costa de Almería" de acuerdo al informe de la Policía Local de Garrucha.

3.23.- Vista la solicitud de Francisco Javier Ramos Asensio (Registro de entrada 4106 de 28.11.2022) se autoriza el paso por el municipio los días 17 y 18 de febrero de 2023 de la VII Vuelta Ciclista a Almería, con la colaboración de Protección Civil y Policía Municipal de Garrucha.

3.24.- Vista la solicitud de Alonso Gregorio Pareja Rubí (RE 61 de 10.01.2023) sobre devolución de ICIO se acuerda la devolución del mismo por no ejecución de la obra manteniendo la tasa satisfecha por el concepto citado obra menor solicitada con fecha 30.11.2022.

3.25.- Vista la solicitud de Manuel Ruiz González (RE 59 de fecha 10.01.2023) se acuerda la devolución de 6 euros por informe de residencia solicitado y no realizado.

3.26.- Se aprueba la orden de servicio a favor de Diego Jesús Iglesias Benítez por asistencia a Almería el día 21.11.2022 para jornada "Menores en contexto de violencia de género".

3.27.- Visto el certificado de inspección periódica de ascensor de ATISAE SAU de fecha 23.11.2022 (núm. de inspección AL/ELV/0250/22-1) en Paseo del Malecón, 134 se acuerda enviar a OTIS para subsanar defectos.

3.28.- Se aprueba la realización del curso de plaguicida nivel básico según petición RE 4388 de 22 de diciembre de 2022 a los siguientes empleados municipales, asumiendo el coste de dicho curso de 25 horas por 120 euros/persona:

Juan Antonio Visiedo Yáñez, Francisco Cortés Cortés, Francisco Martínez Palenciano, José Campoy García, Antonio Vicente Fuentes y Diego Palenciano Rosa.

PUNTO CUARTO.- DECRETOS DE ALCALDIA.-

Se da cuenta de los siguientes decretos de alcaldía:

Dª MARÍA LÓPEZ CERVANTES, ALCALDESA PRESIDENTA DEL EXCMO. AYTO. DE GARRUCHA, en virtud de las competencias y potestades públicas superiores, potestad reglamentaria, reconocida y atribuida en el art. 4 y 21 Ley 7/85 2 abril, modificado por Ley 27/13 27 diciembre y art. 55 RDLg 781/86 18 abril:

RESUELVO en ejercicio de las competencias establecidas en la DA 2ª LCSPADJUDICACIÓN DEFINITIVA PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO SUMARIO, TRAMITACIÓN ORDINARIA, PARA EL SERVICIO DE INSTALACIÓN DE CONTENEDORES PARA LA EVACUACIÓN DE RESIDUOS DE PODA, ENSERES Y ESCOMBROS PARA SU TRASLADO Y DEPÓSITO EN VERTEDERO AUTORIZADO (INCLUIDA TASAS) REF. EXP. 2022/049530/006-301/00003 INICIADO en virtud de DECRETO DE ALCALDÍA DE VEINTIDOS DE NOVIEMBRE DE 2022.

Publicación PLATAFORMA DE CONTRATACIÓN DEL ESTADO a fecha de VEINTICUATRO DE DICIEMBRE DE 2022

· ADJUDICACIÓN A LICITADOR OFERTANTE TRANSPORTES Y ÁRIDOS EL CANO SL, CIF.- B-04176327

VISTO el Decreto de ésta Alcaldía de fecha de veintidós de diciembre de 2022 por el que se acordó el inicio de procedimiento de contratación administrativa por procedimiento abierto simplificado sumario, tramitación ordinaria, para la contratación del servicio de instalación de contenedores para la evacuación de residuos de poda, enseres y escombros para su traslado y depósito en vertedero autorizado (incluida tasas), REF. EXP. 2022/049530/006-301/00003 así como la aprobación de pliego de cláusulas administrativas particulares y pliego de prescripciones técnicas particulares que han de regir dicho procedimiento de adjudicación y ulterior ejecución del contrato administrativo.

VISTO el Acta de constitución, sesión y propuesta de resolución de la mesa de contratación formulada con carácter material en fecha 15 de diciembre del corriente y en virtud de la celebración efectiva de la referida sesión en fecha de 14/12/2022 que literalmente dispone -tras la evaluación de las propuestas relativas a la oferta económica y garantía según PCAP y cláusula 8ª y 9ª-, lo siguiente:

"LICITADORES

1º.- TRANSPORTES Y ÁRIDOS EL CANO SL, CIF.- B-04176327

Se acredita la plena personalidad jurídica y solvencia económica, financiera, técnica y profesional Presenta Declaración Responsable indicativa del cumplimiento de las condiciones establecidas legalmente para contratar con la Administración (ANEXO II)

Código Seguro De Verificación	liBEzLMFx6XdHMiiTnBs6w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Luis Perez Tornell - Secretario Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	06/02/2023 12:14:30
	María Lopez Cervantes - Alcaldesa Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	06/02/2023 11:11:36
Observaciones		Página	6/11
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/liBEzLMFx6XdHMiiTnBs6w%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Presenta proposición económica conforme al modelo que consta al final del Pliego administrativo, no conteniendo omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer claramente los elementos fundamentales para considerar la oferta.(ANEXO III)

Código Seguro De Verificación: x9:Porhp971g1r1CGULNA== Estado Fecha y hora Firmado Por Juan Luis Perez Tornell - Secretario Ayuntamiento de Garrucha Firmado 20/12/2022 10:57:57
 María Lopez Cervantes - Alcaldesa Ayuntamiento de Garrucha Firmado 20/12/2022 10:37:15 Observaciones Página 1/5

Url De Verificación: https://ov.dipalme.org/verifirma/code/x9:Porhp971g1r1CGULNA%3D%3D

Normativa Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).

Presenta (ANEXO IV) modelo de autorización dirección de correo electrónico en que efectuar las notificaciones del Ayuntamiento de Garrucha.

Presenta las Referencias técnicas aportando ficha técnica por cada tipo de contenedor ofertado, que contenga una fotografía y las medidas del mismo

Igualmente se presenta la documentación requerida previa para la adjudicación definitiva del contrato descrita en la cláusula 9.3 del pliego así:

-Solicitud de inscripción en el Registro de contratistas de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

-Obligaciones Tributarias

-Obligaciones con la Seguridad Social

-Impuesto de Actividades económicas

- Copia de póliza del seguro de Responsabilidad Civil

A la vista de la apertura del sobre único y acreditada la plena capacidad de obrar, personalidad jurídica y de conformidad con la Cláusula 9ª PCAP que literalmente dispone:

“CLÁUSULA 9ª.- CLASIFICACIÓN DE LAS OFERTAS, PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN, REQUERIMIENTO DE LA DOCUMENTACIÓN PREVIA A LA ADJUDICACIÓN Y OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS.

9.1.- Clasificación de las ofertas

De conformidad con lo establecido en el artículo 159.4 de la LCSP, la Mesa de contratación, tras la apertura de las ofertas a que hace referencia la cláusula 8ª de este pliego, procederá, previa exclusión en su caso de las ofertas que no cumplan los requerimientos de este pliego, a la evaluación y clasificación, por orden decreciente, de las proposiciones presentadas, atendiendo a los criterios de adjudicación señalados en el Anexo I del pliego, realizando la propuesta de adjudicación a favor del candidato con mejor puntuación y la comprobación en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas que la empresa está debidamente constituida, el firmante de la proposición tiene poder bastante para formular la oferta, ostenta la solvencia económica, financiera y técnica o, en su caso la clasificación correspondiente y no está incurso en ninguna prohibición para contratar.

Exclusión de proposiciones: si alguna proposición no guardase concordancia con la documentación examinada y admitida, excediese del presupuesto de licitación, variara sustancialmente el modelo establecido, o comportase error manifiesto en el presupuesto ofertado o existiese reconocimiento por el licitador o persona autorizada de que adolece de error o inconsistencia que la hagan inviable, será desechada por la Mesa de contratación en resolución motivada.

9.2. Propuesta de adjudicación.

Conforme a la clasificación anterior, la Mesa formulará la propuesta de adjudicación a favor del candidato con mejor puntuación.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 157.6 de la LCSP, la propuesta de adjudicación no crea derecho alguno en favor del licitador propuesto frente a la Administración. No obstante, cuando el órgano de contratación no adjudique el contrato de acuerdo con la propuesta formulada deberá motivar su decisión.

Código Seguro De Verificación: x9:Porhp971g1r1CGULNA== Estado Fecha y hora Firmado Por Juan Luis Perez Tornell - Secretario Ayuntamiento de Garrucha Firmado 20/12/2022 10:57:57
 María Lopez Cervantes - Alcaldesa Ayuntamiento de Garrucha Firmado 20/12/2022 10:37:15 Observaciones Página 2/5

Url De Verificación: https://ov.dipalme.org/verifirma/code/x9:Porhp971g1r1CGULNA%3D%3D

Normativa Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).

9.3.- Comprobación y requerimiento –en su caso- de la documentación previa a la adjudicación

La Mesa de contratación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 159.4 de la LCSP:

1.- Comprobará en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas que la empresa está debidamente constituida, el firmante de la proposición tiene poder bastante para formular la oferta, ostenta la solvencia económica, financiera y técnica o, en su caso la clasificación correspondiente y no está incurso en ninguna prohibición para contratar.

El licitador a cuyo favor recaiga la propuesta de adjudicación podrá ser requerido por el órgano de contratación para que aporte el compromiso al que se refiere el artículo 75.2 y la documentación justificativa de que dispone efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 76.2; y todo ello en el plazo de 7 días hábiles a contar desde el envío de la comunicación. Asimismo, podrá ser requerido para que aporte la documentación relativa a constitución, representación, solvencia, etc que no figure inscrita en el ROLECE”

Se procede a la valoración de la única oferta presentada por el licitador conforme a la cláusula nueve del PCAP ya pormenorizado y conforme a los criterios establecidos en el Anexo I según la cláusula 8.2 PCAP afecto a la apertura de proposiciones:

1º.- TRANSPORTES Y ÁRIDOS EL CANO SL, CIF.- B-04176327

-Oferta económica 100 puntos = 36.700,00 euros sin IVA= 100 puntos.

TOTAL PUNTOS= 100,00

Acreditada el cumplimiento de las determinaciones en la oferta según el PCAP se PROPONE de conformidad con el artículo 159 LCSP de acuerdo con las especificidades del procedimiento abierto simplificado sumario, establecido en el apartado sexto y en aplicación de apartado cuarto f):

2.º Realizar la propuesta de adjudicación a favor del candidato con mejor puntuación.

3.º Comprobar en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas que la empresa está debidamente constituida, el firmante de la proposición tiene poder bastante para formular la oferta, ostenta la solvencia económica, financiera y técnica o, en su caso la clasificación correspondiente y no está incurso en ninguna prohibición para contratar.

4º Requerir a la empresa que ha obtenido la mejor puntuación mediante comunicación electrónica para que constituya la garantía definitiva, así como para que aporte el compromiso a que se refiere el art. 75.2 y la documentación justificativa de que

Código Seguro De Verificación	liBEzLMFx6XdHMiiTnBs6w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Luis Perez Tornell - Secretario Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	06/02/2023 12:14:30
Observaciones	María Lopez Cervantes - Alcaldesa Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	06/02/2023 11:11:36
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/liBEzLMFx6XdHMiiTnBs6w%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



dispone efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 76.2; y todo ello en el plazo de 7 días hábiles a contar desde el envío de la comunicación.

Por todo lo expuesto se propone la adjudicación del presente contrato administrativo de Servicio de instalación de contenedores para la evacuación de residuos de poda, enseres y escombros para su traslado y depósito en vertedero autorizado (incluida tasas) a la mercantil/licitador

TRANSPORTES Y ÁRIDOS EL CANO SL, CIF.- B-04176327... puntuación 100,00

Código Seguro De Verificación x9rPorhp9J71g1r1CgULNA== Estado Fecha y hora

Firmado Por Juan Luis Perez Tornell - Secretario Ayuntamiento de Garrucha Firmado 20/12/2022 10:57:57 Maria Lopez Cervantes - Alcaldesa Ayuntamiento de Garrucha Firmado 20/12/2022 10:37:15

Observaciones Página 3/5 Uri De Verificación <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/x9rPorhp9J71g1r1CgULNA%3D%3D>

Normativa Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).

De conformidad con la cláusula 11 sobre la adjudicación dispone:

"11.1.- Formalización del contrato: De conformidad con el artículo 159.6.g) LCSP, la formalización del contrato podrá efectuarse mediante la firma de aceptación por el contratista de la resolución de adjudicación

La formalización del contrato o la firma mencionada en el apartado anterior deberá efectuarse, no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquel en que se reciba la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos en la forma prevista en el artículo 151 de la LCSP, o de la fecha señalada en el acuerdo de adjudicación.

Antes de proceder a la formalización del contrato, el adjudicatario deberá remitir a la dependencia tramitadora la documentación especificada en el Anexo I."

Se ordena de acuerdo con el procedimiento establecido al efecto, que con carácter previo a la tramitación de la propuesta de adjudicación, solicitar al licitador clasificado en primer lugar, la documentación requerida en el anexo I:

Cuadro de resumen de característica del contrato en el apartado de Formalización del PCAP, documentación que ha sido ya remitida por el licitador en el Sobre único, aperturado por esta Mesa de contratación, calificada la misma en este mismo acto de apertura, se observa que no contiene defectos u omisiones que impidan solicitar la adjudicación DEFINITIVA al órgano de contratación"

Por todo lo expuesto y de conformidad con lo establecido en la DA 2ª LCSP y de acuerdo con el artículo 159.4 y 159.6 LCSP se ACUERDA Y RESUELVE:

PRIMERO.- A la vista de la propuesta de adjudicación de la mesa de contratación según acta de sesión y propuesta de resolución emitida en fecha de 20/12/2022 se acuerda la ADJUDICACIÓN de CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIO DE INSTALACIÓN DE CONTENEDORES PARA LA EVACUACIÓN DE RESIDUOS DE PODA, ENSERES Y ESCOMBROS PARA SU TRASLADO Y DEPÓSITO EN VERTEDERO AUTORIZADO (INCLUIDA TASAS), REF. EXP. 2022/049530/006-301/00003 a favor de la mercantil TRANSPORTES Y ÁRIDOS EL CANO SL según las determinaciones establecidas en la oferta y conforme al carácter y fuerza de ley del que dispone los pliegos que rigen este procedimiento de licitación, adjudicación y ejecución del objeto y tipología del contrato y en cumplimiento estricto de los mismos y carácter vinculante de la oferta del licitador.

SEGUNDO.- De conformidad con el artículo 159.6 LCSP y a la vista del carácter de la tramitación del presente procedimiento, mediante procedimiento abierto simplificado sumario g) La formalización del contrato podrá efectuarse mediante la firma de aceptación por el contratista de la resolución de adjudicación.

Presentada la documentación requerida al adjudicatario señalado en el Anexo I del PCAP. Sírvase el presente acto ejecutivo como título suficiente para la formalización del presente contrato y como título suficiente para la ejecución del mismo.

TERCERO.- Procédase a la práctica de la notificación del presente acto al interesado licitador adjudicatario para determinar el inicio de la eficacia y ejecutividad del acto notificado según el referido artículo 159 LCSP y artículo 38 y ss Ley 39/2015 1 octubre.

Procédase a la práctica de la notificación a Pleno de la Corporación en control y fiscalización de Órganos de Gobierno vía Junta de Gobierno Local

Código Seguro De Verificación x9rPorhp9J71g1r1CgULNA== Estado Fecha y hora Firmado Por Juan Luis Perez Tornell - Secretario Ayuntamiento de Garrucha Firmado 20/12/2022 10:57:57

Maria Lopez Cervantes - Alcaldesa Ayuntamiento de Garrucha Firmado 20/12/2022 10:37:15 Observaciones Página 4/5

Uri De Verificación <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/x9rPorhp9J71g1r1CgULNA%3D%3D>

Normativa Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).

CUARTO.- Procédase a la publicación del presente acto en el Perfil del Contratante y Plataforma de Contratación del Estado según las determinaciones del artículo 347 LCSP en garantía del principio de publicidad y publicación así como transparencia

QUINTO.- Contra el presente acto que pone fin a la vía administrativa podrá el interesado ejercitar las acciones que procedan ante la jurisdicción competente pudiendo no obstante interponer con carácter previo y potestativo Recurso de Reposición, en virtud de lo dispuesto en el art. 52.1 Ley 7/85 2 Abril y de conformidad con el procedimiento legalmente establecido en el art. 123 y art. 124 Ley 39/2015 1 octubre.

Sin perjuicio de la efectividad y ejecutividad del presente acto, de acuerdo con los art. 38, 39 y 98 Ley 39/2015 1 octubre y 51 Ley 7/85 2 abril, cabe la interposición de los siguientes recursos:

- Recurso de Reposición, ante el ALCALDE de la Corporación, que cabrá fundar en cualquiera de los motivos de nulidad de pleno derecho o anulabilidad previstos en los art.47 y 48 Ley 39/2015 1 octubre.

- Se interpondrá en el plazo de un mes si el acto fuera expreso a contar desde la recepción de la presente notificación.

Igualmente puede interponer el interesado, Recurso Contencioso Administrativo, de conformidad con lo establecido en el art. 25 y 46 Ley 29/98 13 julio.

Todo lo anterior sin perjuicio de la posibilidad de ejercitar cualquier otra reclamación o recurso, si así lo estima oportuno. No obstante se reitera lo dispuesto en el artículo 44.1 y artículo 55.c LCSP en relación a la impugnación ante TARCJA afecto a la interposición de recurso especial en materia de contratación pues no excede del umbral (Recurso nº 1107/2018 Resolución nº 1136/2018 TRIBUNAL ADMINISTRATIVO CENTRAL DE RECURSOS CONTRACTUALES 7/12/2018.

EN GARRUCHA A FECHA DE FIRMA DIGITAL

LA ALCALDESA PRESIDENTA ANTE MI

Dª MARÍA LÓPEZ CERVANTES SECRETARIO GENERAL.

Código Seguro De Verificación x9rPorhp9J71g1r1CgULNA== Estado Fecha y hora Firmado Por Juan Luis Perez Tornell - Secretario Ayuntamiento de Garrucha Firmado 20/12/2022 10:57:57

Maria Lopez Cervantes - Alcaldesa Ayuntamiento de Garrucha Firmado 20/12/2022 10:37:15 Observaciones Página 5/5

Uri De Verificación <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/x9rPorhp9J71g1r1CgULNA%3D%3D>

Código Seguro De Verificación	liBEzLMF6X6dHMitNbS6w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Luis Perez Tornell - Secretario Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	06/02/2023 12:14:30
Observaciones	Maria Lopez Cervantes - Alcaldesa Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	06/02/2023 11:11:36
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/liBEzLMF6X6dHMitNbS6w%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Normativa Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).

Dª MARÍA LÓPEZ CERVANTES, ALCALDESA PRESIDENTA DEL EXCMO. AYTO. DE GARRUCHA, en virtud de las competencias y potestades públicas superiores, potestad reglamentaria, reconocida y atribuida en el art. 4 y 21 Ley 7/85 2 abril, modificado por Ley 27/13 27 diciembre y art. 55 RDLg 781/86 18 abril:

RESUELVO al efecto de las determinaciones del artículo 118 LCSP ante INTERVENTOR del EXCMO. AYTO. DE GARRUCHA según lo establecido en el citado artículo y a los efectos del RD 128/2018 de 16 de marzo y DA 3ª LCSP

Expidiendo comprensiva de la fe pública según el artículo 3 RD 128/2018 SECRETARIO GENERAL de la Corporación

INFORME Y ADJUDICACIÓN CONTRATO MENOR DE SERVICIOS DE PASACALLES ESPECTÁCULO "LA SUPERPATRULLA DE NUESTROS AMIGOS LOS PERROS"

CABALGATA DE REYES DÍA 5 DE ENERO 2023. CPV 92312000-1.

EXP. 2022/049530/006-305/00051.

ADJUDICATARIO: PLAN A PRODUCCIONES E INICIATIVAS CULTURALES SL , CIF B04876942.

OBJETO Y MOTIVACIÓN DEL CONTRATO MENOR conforme a lo dispuesto en el artículo 118 LCSP:

TIPOLOGÍA DEL CONTRATO: CONTRATO DE SERVICIOS artículo 17 LCSP

Como cada año esta Concejalía prepara el desfile de la Cabalgata del día de Reyes, a celebrar el 5 de Enero de 2023, para mayor lucimiento del espectáculo y disfrute de los niños y niñas que deseen ver a SS.MM los Reyes Magos en la noche más mágica del año, se hace necesaria la contratación de este pasacalles y por tanto es un servicio esencial establecido en el artículo 25 LRRL según consta en PROVIDENCIA de ÁREA GENERAL DELEGADA DE VEINTE DE DICIEMBRE DE 2022

VISTA la oferta presentada por parte de licitador, PLAN A PRODUCCIONES E INICIATIVAS CULTURALES SL , CIF B04876942 para la realización del servicio de pasacalles espectáculo "La superpatrulla de nuestros amigos los perros" Cabalgata de Reyes día 5 de Enero 2023, y tras consultar a dos empresas más siendo ésta la más favorable en relación calidad-precio, con oferta de fecha 19/12/2022.

Contrato de servicios de conformidad con lo establecido en el art. 17 LCSP.

SERVICIO DE PASACALLES ESPECTÁCULO "LA SUPERPATRULLA DE NUESTROS AMIGOS LOS PERROS" CABALGATA DE REYES DÍA 5 DE ENERO 2023. CPV 92312000-1.

PRECIO BASE 2.350,00 euros de licitación

Oferta por importe total de 2.350,00 € (más IVA 21% en partida independiente, 493,50 €) siendo la cuantía total con impuestos de 2.843,50 €, en aplicación ex legem del art. 118 Ley 9/2017 8 noviembre LEY DE CONTRATOS DEL SECTOR PÚBLICO.

Dispone el art. 118 Ley 9/2017 de CSP con relación al procedimiento de adjudicación de los contratos:

Código Seguro De Verificación 2J1xR4A5H2HK7JNtUAYSkw== Estado Fecha y hora Firmado Por Sergio Prados Fernandez - Interventor Ayuntamiento de Garrucha Firmado 23/12/2022 12:46:34

Juan Luis Perez Tornell - Secretario Ayuntamiento de Garrucha Firmado 21/12/2022 09:07:00 María Lopez Cervantes - Alcaldesa Ayuntamiento de Garrucha Firmado 20/12/2022 13:39:46

Observaciones Página 1/4 Url De Verificación <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/2J1xR4A5H2HK7JNtUAYSkw%3D%3D>

Normativa Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).

Expediente de contratación en contratos menores

1. Se consideran contratos menores los contratos de valor estimado inferior a 40.000 euros, cuando se trate de contratos de obras, o a 15.000 euros, cuando se trate de contratos de suministro o de servicios, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 229 en relación con las obras, servicios y suministros centralizados en el ámbito estatal.

2. En los contratos menores la tramitación del expediente exigirá la emisión de un informe del órgano de contratación justificando de manera motivada la necesidad del contrato y que no se está alterando su objeto con el fin de evitar la aplicación de los umbrales descritos en el apartado anterior.

3. Asimismo se requerirá la aprobación del gasto y la incorporación al mismo de la factura correspondiente, que deberá reunir los requisitos que las normas de desarrollo de esta Ley establezcan.

4. En el contrato menor de obras, deberá añadirse, además, el presupuesto de las obras, sin perjuicio de que deba existir el correspondiente proyecto cuando sea requerido por las disposiciones vigentes.

Deberá igualmente solicitarse el informe de las oficinas o unidades de supervisión a que se refiere el artículo 235 cuando el trabajo afecte a la estabilidad, seguridad o estanqueidad de la obra.

5. Lo dispuesto en el apartado 2.º de este artículo no será de aplicación en aquellos contratos cuyo pago se verifique a través del sistema de anticipos de caja fija u otro similar para realizar pagos menores, siempre y cuando el valor estimado del contrato no exceda de 5.000 euros.

6. Los contratos menores se publicarán en la forma prevista en el artículo 63.4

Se determina el régimen del presente contrato administrativo según el artículo 17 LCSP como CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS (Servicio de pasacalles espectáculo "La superpatrulla de nuestros amigos los perros" Cabalgata de Reyes día 5 de Enero 2023)

Igualmente se informa que el presente contrato tiene naturaleza administrativa de acuerdo con el art. 25 LCSP debiéndose acreditar su existencia con los documentos a que hace mención el art. 118 de dicha Ley. Y manifestar igualmente que estará sujeto en cualquier supuesto al Orden Jurisdiccional contencioso administrativo según el art. 2.b) Ley 29/98 13 julio y de acuerdo con el art. 27 LCSP Ley 9/2017.

En virtud de la existencia de crédito adecuado y suficiente en PARTIDA PRESUPUESTO GENERAL 2022, 920-22610.

Se ACREDITA y CERTIFICA la existencia de crédito adecuado y suficiente, mediante modificación por suplemento de crédito aprobada en Pleno de 1 de Diciembre de 2022, del Presupuesto General Ejercicio 2022 (prorrogado a fecha de 1 de Enero de 2022 conforme al artículo 169.6 de la Ley del Texto Refundido de Haciendas), a cargo de la partida presupuestaria 920-22610 conforme a las determinaciones establecidas en la LO 2/2012 27 abril cumpliendo con el principio de especialidad cualitativa y cuantitativa establecido en el artículo 172 y 173 TRLRHL y conforme al principio de estabilidad presupuestaria, sostenibilidad financiera y eficiencia en la asignación de recursos según el artículo 7 de la LO 2/2012.

Según la oferta económica presentada por el adjudicatario se determina como precio el de importe total de 2.350,00 € (más IVA 21% en partida independiente , 493,50 €) siendo la cuantía total con impuestos de 2.843,50€ estando sujeto a posteriori a lo establecido en el art. 102 y 103 LCSP como PRECIO CIERTO con IVA.

Código Seguro De Verificación 2J1xR4A5H2HK7JNtUAYSkw== Estado Fecha y hora Firmado Por Sergio Prados Fernandez - Interventor Ayuntamiento de Garrucha Firmado 23/12/2022 12:46:34

Juan Luis Perez Tornell - Secretario Ayuntamiento de Garrucha Firmado 21/12/2022 09:07:00 María Lopez Cervantes - Alcaldesa Ayuntamiento de Garrucha Firmado 20/12/2022 13:39:46

Código Seguro De Verificación	liBEzLMF6X6dHMitNbS6w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Luis Perez Tornell - Secretario Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	06/02/2023 12:14:30
	María Lopez Cervantes - Alcaldesa Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	06/02/2023 11:11:36
Observaciones		Página	9/11
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/liBEzLMF6X6dHMitNbS6w%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Observaciones Página 2/4 Url De Verificación <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/2J1xR4A5H2HK7JNtUAYSkw%3D%3D>
Normativa Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).

Por todo lo expuesto ALCALDÍA como órgano de contratación INFORMA, de conformidad con lo establecido en el art. 118.1 párrafo segundo, FAVORABLEMENTE la contratación de servicio de pasacalles espectáculo "La superpatrulla de nuestros amigos los perros" Cabalgata de Reyes día 5 de Enero 2023.

SE RESUELVE de conformidad con la DA 2ª Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público:

PRIMERO.- ADJUDICAR el presente CONTRATO MENOR de SERVICIOS afecto a la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE PASACALLES ESPECTÁCULO "LA SUPERPATRULLA DE NUESTROS AMIGOS LOS PERROS" CABALGATA DE REYES DÍA 5 DE ENERO 2023. CPV 92312000-1. acreditada la solvencia económica financiera, técnica o profesional a favor de PLAN A PRODUCCIONES E INICIATIVAS CULTURALES SL, CIF B04876942.

ADJUDICACIÓN de contrato menor de servicios de pasacalles espectáculo "La superpatrulla de nuestros amigos los perros" Cabalgata de Reyes día 5 de Enero 2023.

ADJUDICACIÓN en precio cierto según art. 102 y 103 LCSP por cuantía de contrato de 2.350,00 € (más IVA 21% en partida independiente, 493,50 €) siendo la cuantía total con impuestos de 2.843,50 €, aprobándose el gasto, debiéndose expedir documento contable ADO e incorporar la factura cuando se realice la prestación objeto del contrato conforme a la Orden HAP 1781/2013 de 20 de septiembre La factura remitida a este Ayuntamiento deberá contener en concepto el nº de expediente del contrato menor.

SEGUNDO.- El PLAZO MÁXIMO para la prestación del servicio es de 1 DÍA, desde la notificación de la presente notificación, siendo de aplicación los supuestos de resolución establecidos en el art. 210 y 211 LCSP.

TERCERO.- El presente ACTO ADMINISTRATIVO como Certificación, tiene VALOR JURÍDICO ADMINISTRATIVO afecto al desarrollo del servicio que se contrata.

Siendo TÍTULO SUFICIENTE para que el adjudicatario y su personal ACTÚEN en NOMBRE, REPRESENTACIÓN, Y POR MANDATO del EXCMO. AYTO DE GARRUCHA

CUARTO.- Procédase a la práctica de la notificación al adjudicatario entendiéndose el presente como documento administrativo de formalización del presente acto en aplicación del art. 153 LCSP en relación con el art. 118 LCSP determinando el comienzo de la eficacia y ejecutividad del acto notificado según el art. 38 y ss Ley 39/2015 1 octubre.

El presente ACUERDO debidamente CERTIFICADO por SECRETARÍA GENERAL o INTERVENCIÓN tiene valor de declaración solemne de conocimiento y eficacia jurídica como acto administrativo.

Procédase a la comunicación a PLENO de la CORPORACIÓN conforme al artículo 42 del ROF mediante notificación a JUNTA DE GOBIERNO LOCAL según costumbre al objeto de garantizar el control y fiscalización de dicho órgano colegiado.

Código Seguro De Verificación 2J1xR4A5H2HK7JNtUAYSkw== Estado Fecha y hora Firmado Por Sergio Prados Fernandez - Interventor Ayuntamiento de Garrucha Firmado 23/12/2022 12:46:34
Juan Luis Perez Tornell - Secretario Ayuntamiento de Garrucha Firmado 21/12/2022 09:07:00 María Lopez Cervantes - Alcaldesa Ayuntamiento de Garrucha Firmado 20/12/2022 13:39:46

Observaciones Página 3/4 Url De Verificación <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/2J1xR4A5H2HK7JNtUAYSkw%3D%3D>
Normativa Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).

QUINTO.- Procédase a la práctica de la notificación al interesado directo a fin de determinar el comienzo de la eficacia y ejecutividad del acto notificado según el artículo 38, 39 y 40 Ley 39/2015 1 octubre y de acuerdo con el art. 51 LRRL, y Expido el presente de conformidad con el art. 92 LRRL y art. 4 RD 128/2018 de 16 de marzo y art. 206 ROF .

Contra el presente acto que pone fin a la vía administrativa podrá el interesado ejercitar las acciones que procedan ante la jurisdicción competente pudiendo no obstante interponer con carácter previo y potestativo Recurso de Reposición, en virtud de lo dispuesto en el art. 52.1 Ley 7/85 2 abril y de conformidad con el procedimiento legalmente establecido en el art. 123 y art. 124 Ley 39/2015 1 octubre.

Sin perjuicio de la efectividad y ejecutividad del presente acto, de acuerdo con los art. 38, 39 y 98 Ley 39/2015 1 octubre y 51 Ley 7/85 2 abril, cabe la interposición de los siguientes recursos:

- Recurso de Reposición, ante el ALCALDE de la Corporación, que cabrá fundar en cualquiera de los motivos de nulidad de pleno derecho o anulabilidad previstos en los art.47 y 48 Ley 39/2015 1 octubre.

- Se interpondrá en el plazo de un mes si el acto fuera expreso a contar desde la recepción de la presente notificación.

Igualmente puede interponer el interesado, Recurso Contencioso Administrativo, de conformidad con lo establecido en el art. 25 y 46 Ley 29/98 13 julio.

Todo lo anterior sin perjuicio de la posibilidad de ejercitar cualquier otra reclamación o recurso, si así lo estima oportuno.

SEXTO.- Se ordena la publicación al efecto de cumplir con los criterios y principios de publicidad y transparencia según dispone el artículo 63.4 LCSP

SE RESUELVE EN GARRUCHA A VEINTITRÉS DE SEPTIEMBRE DE 2020.

LA ALCALDESA ANTE MI Dª MARÍA LÓPEZ CERVANTES SECRETARIO GENERAL

INTERVENTOR SERGIO PRADOS FERNÁNDEZ al efecto de la DA 3ª y artículo 118 LCSP

A PLAN A PRODUCCIONES E INICIATIVAS CULTURALES SL

A ÁREA GENERAL DE HACIENDA

AL AREA GENERAL DE DEPORTES Y FESTEJOS

A ÁREA GENERAL DE TESORERÍA E INTERVENCIÓN

Código Seguro De Verificación 2J1xR4A5H2HK7JNtUAYSkw== Estado Fecha y hora Firmado Por Sergio Prados Fernandez - Interventor Ayuntamiento de Garrucha Firmado 23/12/2022 12:46:34
Juan Luis Perez Tornell - Secretario Ayuntamiento de Garrucha Firmado 21/12/2022 09:07:00 María Lopez Cervantes - Alcaldesa Ayuntamiento de Garrucha Firmado 20/12/2022 13:39:46

Observaciones Página 4/4 Url De Verificación <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/2J1xR4A5H2HK7JNtUAYSkw%3D%3D>
Normativa Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).

María López Cervantes Alcaldesa Presidenta del Ayuntamiento de Garrucha (Almería)

Concurriendo razones de urgencia

HE RESUELTO:

Aprobar el pago para justificación de subvención Gastos Protección Civil de las siguientes facturas:

1. **Factura nº EMIT-10** (nº de factura 22060/2022) por importe total de 1.633,50 euros. (Carpa y rotulado proteccion civil bolsa de transporte)

2. **Factura nº 2022-7539** por importe total de 520,01 euros (Botiquín mochila profesional emergencias)

Código Seguro De Verificación	liBEzLMF6X6dHMitNbS6w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Luis Perez Tornell - Secretario Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	06/02/2023 12:14:30
	María Lopez Cervantes - Alcaldesa Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	06/02/2023 11:11:36
Observaciones		Página	10/11
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/liBEzLMF6X6dHMitNbS6w%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



3. **Factura nº 2022-7538** por importe total de 540,00 euros (Camilla cuchara aluminio).
 4. **Factura nº 2022-7536** por importe total de 1.010,00 euros (Dama de Elche,Correa Araña transporte, Tablero espinal plegable)
 5. **Factura nº 2022-7537** por importe total de 630,00 euros (macuto conjunto perulas kit inmovilizado)
 6. **Factura nº 22-4723** por importe total de 6.101,06 (diverso material vestuario y emblemas)
 Que se notifique el presente acuerdo a la Intervención municipal dando cuenta del mismo en la próxima sesión de la Junta de Gobierno.

En Garrucha a fecha de firma digital

DOY FE VºBº LA ALCALDESA EL SECRETARIO

Fdo María López Cervantes Fdo Juan Luis Pérez Tornell

Código Seguro De Verificación nd7wUgh*2lV8asPg8n2nqwe== Estado Fecha y hora Firmado Por Juan Luis Perez Tornell - Secretario Ayuntamiento de Garrucha Firmado 29/12/2022 12:53:50
 María Lopez Cervantes - Alcaldesa Ayuntamiento de Garrucha Firmado 29/12/2022 12:52:15
 Observaciones Página 1/1 Url De Verificación https://ov.dipalme.org/verifirma/code/nd7wUgh*2lV8asPg8n2nqwe*3D*3D
 Normativa Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).

María López Cervantes , Alcaldesa Presidenta del Ayuntamiento de Garrucha (Almería)

Dada cuenta de la relación de facturas F/2022/ 8, de fecha 30-12-2022 y concurriendo razones de urgencia

HE RESUELTO:

- 1) Aprobar la relación que se menciona y acompaña por un importe total de CIENTO SESENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS CUARENTAEUROS (167.340€) ordenando el pago de las mismas
- 2.- Siendo EN RESUMEN LA APLICACION a Presupuesto 2022 en partidas 2022-920-32610... 35,70 euros y partida 2022-920-22799...2.492,60 euros
- 2) Dar cuenta de la presente resolución a la intervención y a la Depositaria municipales, así como a la Junta de Gobierno en la primera sesión que celebre.

En Garrucha en la fecha de la firma electrónica

LA ALCALDESA PRESIDENTA ANTE MI EL SECRETARIO

Fdo María López Cervantes Fdo Juan Luis Pérez Tornell

Código Seguro De Verificación A1C3CE774VE0c0pahjknq== Estado Fecha y hora Firmado Por Juan Luis Perez Tornell - Secretario Ayuntamiento de Garrucha Firmado 30/12/2022 13:49:46
 María Lopez Cervantes - Alcaldesa Ayuntamiento de Garrucha Firmado 30/12/2022 13:47:34 Observaciones Página 1/1 Url De Verificación https://ov.dipalme.org/verifirma/code/A1C3CE774VE0c0pahjknq*3D*3D
 Normativa Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).

Se da cuenta asimismo de los decretos del nº 1 al 7 de 2023 en la página web del Ayuntamiento de Garrucha.

DECRETOS.-

De acuerdo con el art. 22.2.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local -LRBRL-, corresponden, en todo caso, al Pleno municipal el control y la fiscalización de los órganos de gobierno. Y el art. 46.2.a) LRBRL establece que en los Plenos ordinarios la parte dedicada al control de los demás órganos de la Corporación deberá presentar sustantividad propia y diferenciada de la parte resolutive. Esto se interpreta habitualmente incluyendo un punto en el orden del día, como inicio de la parte de control y fiscalización, de dación de cuenta de los Decretos y Resoluciones de la Alcaldía, y de puesta a disposición de los concejales

Hasta la fecha esa información se venido realizando, de forma indirecta, a través de las actas de las sesiones de la Junta de Gobierno.

Al objeto de ir haciendo extensiva en la administración electrónica la publicidad de las resoluciones de la Alcaldía Presidencia, en lo sucesivo, con efectos de 1-1-2023, se irán incorporando a la página web del Ayuntamiento de Garrucha en una carpeta específica denominada "Decretos de Alcaldía" dando cuenta de los que se hayan incorporado a esa fecha a la carpeta citada en el apartado "Ruegos y Preguntas" que pasará a denominarse "Decretos Ruegos y Preguntas".

PUNTO QUINTO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

No se produce ninguna intervención en este punto del orden del día.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Alcaldesa-Presidenta se levanta la sesión siendo las trece horas y quince minutos. Yo, el Secretario doy fe.

Código Seguro De Verificación	liBEzLMFx6XdHMitNbS6w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Luis Perez Tornell - Secretario Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	06/02/2023 12:14:30
Observaciones	María Lopez Cervantes - Alcaldesa Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	06/02/2023 11:11:36
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/liBEzLMFx6XdHMitNbS6w*3D*3D	Página	11/11
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

